

Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

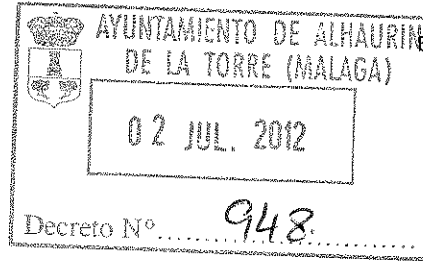
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n

C.P. 29130

TLF: 952417151 · FAX: 952413336

E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es



DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto las obras del edificio destinado a la promoción del Peñón Molina-Zapata y la Ciudad Aeroportuaria de Alhaurín de la Torre, dentro del Proyecto de "Centro de servicios integrados para el impulso y desarrollo estratégico aeroportuario CSI-IDEA", proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013 y según el acta de la mesa de contratación de 12 de junio de 2012 que a continuación se transcribe:

“EXPTE. 09/12

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DESTINADO A LA PROMOCIÓN DEL PEÑÓN-MOLINA-ZAPATA Y LA CIUDAD AEROPORTUARIA DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

Procedimiento: **Abierto, con varios criterios de adjudicación.**

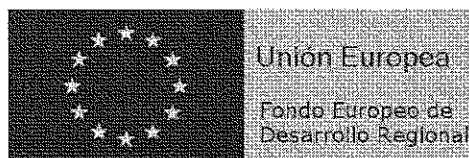
Tramitación: **Ordinaria.**

2ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 12 de Junio de 2012, siendo las 9.30 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

El Sr. Secretario hace constar a la Mesa que no han presentado la documentación correspondiente al requerimiento de subsanaciones por acuerdo de 1ª sesión las siguientes empresas:



"Una manera de hacer Europa"



1º) PERIMETAL, S.L.

2º) GORDILLOFAM, S.C.A.

3º) FUENCO, S.A.U.

4º) URPACA, S.L.

Comprobado lo anterior se acuerda inadmitir dichas ofertas, quedando por tanto excluidas del procedimiento.

Seguidamente pone a disposición de la Mesa la documentación presentada en tiempo por el resto de los licitadores, siendo revisada y encontrada conforme.

Visto lo anterior, el Sr. Presidente invita a pasar al público interesado, asistiendo un representante por parte de JARQUIL ANDALUCÍA, S.A.

El Sr. Secretario informa a los presentes del acuerdo anterior y se hace constar el presupuesto base de licitación, siendo este de 1.685.796,61 euros, más IVA 18%, lo que hace un total de 1.989.240 euros IVA incluido; y el de las mejoras valoradas que son 592.244,05 euros IVA incluido.

Asimismo, se hace constar en acta que únicamente las empresas que hayan obtenido los 49 puntos en el apartado de mejoras podrán realizar bajas al presupuesto base de licitación.

Acto seguido comienza la apertura del sobre B, dando el siguiente resultado:

1º) JARQUIL ANDALUCÍA, S.A.: 1.978.850,64 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

2º) U.T.E. ETRALUX, S.A. - HIDROGESTION, S.A.: 1.828.111,55 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

3º) U.T.E. GUAMAR, S.A. - COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.: 1.814.982,58 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

4º) CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.: 1.968.949,76 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

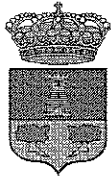
Seguidamente, a los efectos de comprobar la existencia de baja desproporcionada o anormal se realizan los cálculos conforme a lo establecido en el Artº. 85.4 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el R.G.L.C.A.P., no apreciándose tal circunstancia.

La Mesa visto el mismo, acuerda proponer al Organismo de Contratación la adjudicación del contrato a la U.T.E. GUAMAR, S.A. - COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A., por el importe de 1.538.120,83 euros, más IVA 18%, lo que hace un total de 1.814.982,58 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras, con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1º) Deberá constituir la garantía definitiva por valor del 5% del importe de adjudicación excluido IVA, lo que supone un total de 76.906,04 euros, en cualesquiera de las formas establecidas en el Artº. 84 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre. En caso de presentar la garantía en forma de aval o contrato de seguro de caución se deberá redactar según el modelo disponible en el perfil del contratante, debiendo bastantearse el citado documento por fedatario público.

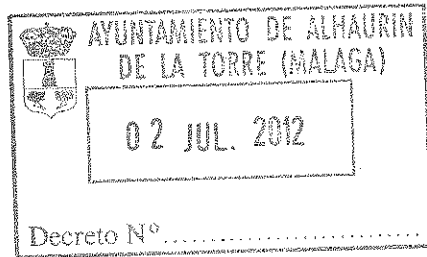
2º) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del





**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B



Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

3º) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

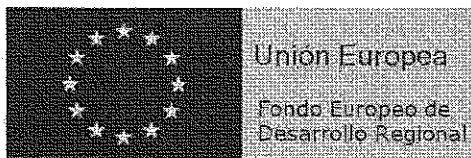
Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 10.00 horas, de todo lo cual como Secretario certifico. ""

Habiéndose presentado por el adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto las obras del edificio destinado a la promoción del Peñón Molina-Zapata y la Ciudad Aeroportuaria de Alhaurín de la Torre, dentro del Proyecto de "Centro de servicios integrados para el impulso y desarrollo estratégico aeroportuario CSI-IDEA", proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013, a la U.T.E. GUAMAR, S.A. - COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A por un importe de 1.538.120,83 euros más IVA, lo que hace un total de 1.814.982,58 euros IVA incluido (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.



"Una manera de hacer Europa"



TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. Previamente a la firma del contrato, el representante

del adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
- El justificante de abono de los anuncios de licitación por importe de 304,50 euros.
- Escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y se publicará en el BOP de Málaga en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma, cuyo importe deberá abonar el adjudicatario.

QUINTO.- Dentro de los cinco días naturales siguientes a la formalización del contrato, el contratista deberá presentar programa de trabajo y plan de seguridad y salud en los términos establecidos en los apartados VI.5 y VI.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, previo a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

En Alhaurín de la Torre en la fecha indicada en la firma electrónica. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, previo a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Alhaurín de la Torre, a 2 de Julio de 2012

El Alcalde,

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General, doy fe

Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz